

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 0016 2018 00215 00
Demandante	FANNY DEL SOCORO JARAMILLO Y JUAN
	JARAMILLO ANGEL
demandado	JORGE WILSON PATIÑO TORO
Asunto	corrige auto
AS No.	2072V (1435)

Procede está Judicatura a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección de cambio de palabras del auto dictado el día 19 de agosto de 2021, toda vez que en el mismo se indicó que se realizaría diligencia de remate respecto de los siguientes bienes **001-1283852**, Inmueble ubicado en la transversal 32c 74d-17 Ed Pietrasanta P.H. 4 Piso apto 0402. **001-1283852**, Inmueble ubicado en la transversal 32c 74d-17 Ed Pietrasanta P.H. 1 Piso para vehículo 01004cuando realmente son **001-1283852**, Inmueble ubicado en la transversal 32c 74d-17 Ed Pietrasanta P.H. 4 Piso apto 0402. **001-1283842**, Inmueble ubicado en la transversal 32c 74d-17 Ed Pietrasanta P.H. 1 Piso apto 0402. **001-1283842**, Inmueble ubicado en la transversal 32c 74d-17 Ed Pietrasanta P.H. 1 Piso para vehículo 01004.

Expídase el nuevo cartel de remate con las respectivas correcciones.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

## Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia Juez Circuito Civil 03 Juzgado De Circuito Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e2765f17417a4b118fe9f400341b3bd732f8b6611c3e7782ec0128d13a47d29**Documento generado en 02/09/2021 06:00:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica